



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 148

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, INVESTIGACIÓN NO. 15022021-132- MN "MARCOS 9:23".

PARTES: CÓRDOBA MORALES HENRRY LUIS Y CÓRDOBA ANAYA HENRRY.

AUTO: DE FECHA MAYO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY TRECE (13) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS.

Haim Mendoza
HAIM MENDOZA

AUXILIAR JURÍDICO AD HONOREM CP05

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022021-132
MN MARCOS 9:23.**

Cartagena D.T. y C., Bolívar, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose vencido el término perentorio de quince (15) días concedido a las partes a través del auto de formulación de cargos con fecha 15 de septiembre de 2021, para la presentación de descargos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en contra de los señores **CORDOBA MORALES HENRRY LUIS** y **CORDOBA ANAYA HENRRY**, capitán y propietario de la motonave denominada “MARCOS 9:23” con matrícula CP-05-083-A, por la presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, quienes fueron notificados; encuentra el despacho que no fueron presentados descargos, ni se hicieron solicitudes probatorias por parte de los investigados.

En consecuencia, y con fundamento a lo establecido en el artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se da apertura al periodo probatorio dentro de la presente investigación, concediendo un término de treinta (30) días para la práctica de las siguientes pruebas tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos:

1. Requerir al área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, realizar inspección a la motonave MARCOS 9:23, a fin de que informen si la nave cuenta con radio y el estado en el que se encuentra; como también, indiquen si lleva a bordo equipo de primeros auxilios.
2. Solicitar al área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, indicar si el señor CORDOBA MORLAES HENRRY LUIS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.469.079 cuenta con certificado de idoneidad y/o licencia de navegación.
3. Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.
4. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena